

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29548 VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Ordinario Voluntario n.º 000078/2012, habiéndose dictado en fecha nueve de mayo de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Levantabi, S.L., con domicilio en calle Cavaller Ximen de Tobia, 3, 3.º-5.ª, Xátiva (Valencia) y CIF n.º B-97701999, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 8370 General, libro 5661, folio 100, hoja V-111071, inscripción 1.ª

Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D. Francisco Javier Garrigues Lluch, con domicilio en la Gran Vía Fernando El Católico, n.º 7, 1.ª, de Valencia y correo electrónico adminconcursal@abogadosgs.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 9 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130044642-1